



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MONITOREO HIDROLÓGICO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS GENERADORAS DE DATA Y DE ESTRUCTURAS CIVILES INSTALADAS EN LA RNSAB”

Arequipa, marzo del 2026


.....
Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de monitoreo hidrológico y mantenimiento de estructuras generadoras de data y estructuras civiles instaladas en la reserva Nacional de Salinas Aguada Blanca, comunidad de Sanjuan de Tarucani, provincia y departamento de Arequipa, en mérito al Plan de Intervenciones MERESE Hídrico de SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad pública contar con la información generada por el sistema de monitoreo hidrológico instalado por SEDAPAR S.A. en la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, como intervención en los Mecanismos de Retribución Ecosistémica, así como de dar mantenimiento preventivo y correctivo a las estructuras instaladas para garantizar el correcto funcionamiento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo es la contratación es contar con los datos generados por las instalaciones de monitoreo hidrológico, su análisis e interpretación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de ellas, siendo los equipos instalados en cuatro pluviómetros y dos vertederos. También implica el mantenimiento y limpieza de los vertederos instalados.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional **AOI 50012900107** Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8110152000342258 Servicio de evaluación y monitoreo hidrológico.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 Alcance y descripción del servicio

- ✓ Descarga y procesamiento de datos almacenados en los equipos instalados en las cuatro instalaciones pluviométricas instaladas en la comunidad de San Juan de Tarucani, RNSAB, en 4 oportunidades.
- ✓ Descarga y procesamiento de datos almacenados en los equipos instalados en los dos vertederos instalados en la comunidad de San Juan de Tarucani, RNSAB, en 4 oportunidades.
- ✓ Ejecutar las labores de descolmatación en cada uno de los vertederos instalados en la comunidad de San Juan de Tarucani, RSNAB, hasta en 2 oportunidades.
- ✓ Efectuar el reemplazo de las baterías de cada equipo de monitoreo hidrológico instalado (4 en estaciones pluviométricas y 2 en las estaciones hidrométricas).

6.2 Ubicación de las instalaciones

Pluviómetros

Pluviómetro 1: Este: 0278703

Norte:8213449

Pluviómetro 2: Este: 0276384


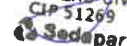
Norte: 8211908

Pluviómetro3: Este: 0278491

Norte: 8211846

Pluviómetro4: Este: 0278537

Norte: 8211846


.....
Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


Vertederos

Vertedero 1: Este: 0279821
Norte:8214070

Vertedero 2: Este: 0279613
Norte:8214081

6.3 Baterías

- ✓ Para Vertederos: Dos pilas alcalinas AA de 1.5 V por cada vertedero.
- ✓ Para Pluviómetros: Pila de litio CR-2032 de 3V, uso típico de 1 año por cada pluviómetro.

Además el proveedor deberá hacer entrega a SEDAPAR S.A. un juego completo de reemplazo de las baterías indicadas.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Para llevar a cabo este servicio, el proveedor deberá contar para cada personal póliza vigente de seguro contra todo riesgo; además deberá de contar con indumentaria apropiada para realizar las labores encomendadas. Así mismo, deberá contar con movilidad y equipos para mantenimiento y limpieza.

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **integral es de ciento noventa y ocho (198) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/ entrega de Orden de Servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1era Entrega:
- 2da Entrega:
- 3era Entrega:
- 4 Entrega:

El proveedor entregará un informe por cada entregable conteniendo la data descargada y procesada de cada una de las instalaciones de monitoreo hidrológico. Sólo para el primer y tercer informe, deberá acompañar además medios de verificación del mantenimiento y limpieza efectuada en los vertederos y las estaciones pluviométricas, así como el cambio de baterías (en el tercer Informe).

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será en el área de la comunidad de San Juan de Tarucani, dentro de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca.

11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago se realizará en CUATRO partes y correspondientes a los entregables:

- **Primer pago: 35%** del monto total del servicio, a la aprobación y conformidad por parte de la SUPERVISION del primer entregable.
- **Segundo pago: 12%** del monto total del servicio, a la aprobación y conformidad por parte de la SUPERVISION del segundo entregable.
- **Tercer pago: 35%** del monto total del servicio, a la aprobación y conformidad por parte de la SUPERVISION del tercer entregable.
- **Cuarto pago: 18%** del monto total del servicio, a la aprobación y conformidad por parte de la SUPERVISION del cuarto entregable.

El pago se realiza en un plazo máximo de siete días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por EL SUPERVISOR QUE DESIGNE LA GERENCIA DE INGENIERÍA, a través de ejecución MERESE.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por el servicio efectuado. De igual manera, se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Entidad o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato y/o al establecimiento de las medidas legales pertinentes.

15. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	UNIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con tener vigente el SCRT para su personal	Por ocurrencia y por persona	$P=(0.5 \times \text{UIT})$	Informe del Supervisor donde se señale la falta

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, se otorgará al proveedor un plazo de 3 días calendario para que remita sus descargos correspondientes.

16. ADELANTOS

No se entregará adelantos.

17. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica


Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

21. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se realice a satisfacción este servicio, puede impedir el cumplimiento de metas de gestión establecidas en el Plan Maestro Optimizado de SEDAPAR S.A., pudiendo ser pasible de recibir sanciones administrativas por parte de SUNASS.



Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.